

Las ayudas se pueden solicitar hasta el próximo 10 de julio a través del portal web oficial de la Comunidad de Madrid

La Comunidad apoya la labor de las asociaciones de comerciantes en la promoción y dinamización del comercio de proximidad

- Destina 160.000 euros en ayudas que también respaldarán las acciones de información y asesoramiento realizadas durante el estado de alarma
- La colaboración de las asociaciones es fundamental para la reactivación del sector comercial tras la crisis sanitaria del coronavirus

11 de junio de 2020.- La Comunidad de Madrid ha puesto en marcha una línea específica de apoyo a las asociaciones, federaciones y confederaciones de comerciantes que realicen actividades de promoción y dinamización comercial. Esta línea de ayudas, cuya convocatoria se ha publicado el pasado martes en el Boletín Oficial y que se pueden solicitar hasta el próximo 10 de julio en el portal web oficial de la Comunidad de Madrid, tiene una dotación de 160.000 euros. Su objetivo fundamental es la dinamización del comercio de proximidad y el fomento del consumo en establecimientos comerciales de cercanía en el contexto de la vuelta a la actividad tras la crisis sanitaria del coronavirus.

Las asociaciones, federaciones o confederaciones que soliciten estas ayudas deberán agrupar mayoritariamente a empresarios y empresas cuya actividad sea el comercio al por menor en establecimientos permanentes o el comercio ambulante. En el caso de asociaciones multisectoriales, que son aquellas que integran a diversos sectores profesionales, se requerirá que el sector del comercio represente al menos un 30% del total de las agrupaciones representadas.

Para poder acceder a estas ayudas, gestionadas por la Dirección General de Comercio y Consumo, las asociaciones deberán desarrollar actuaciones de promoción comercial con la finalidad de promover la apertura y revitalización de los establecimientos comerciales, fomentar el consumo y las sinergias entre el comercio y el turismo.

Entre otras, se considerarán subvencionables acciones promocionales como campañas, acciones de street marketing, premios y concursos, acciones de destocaje, jornadas técnicas, diseño y ejecución de estrategias de difusión y

comunicación, así como la realización de acciones de evaluación o seguimiento de las labores desarrolladas. El período de realización de estas actividades será el comprendido entre el 1 de enero y el 15 de octubre de 2020.

SE REBAJA LA INVERSIÓN MÍNIMA EXIGIDA

Como novedad para este año, se han rebajado los importes mínimos de inversión exigidos, quedando establecidos en 4.000 euros para acciones promocionales de ámbito local (barrio, distrito, municipio) y 8.000 euros para las de ámbito regional (supramunicipal).

Además, para reconocer el esfuerzo realizado por las asociaciones durante las últimas semanas, en esta convocatoria se considerarán también como subvencionables todas aquellas iniciativas promovidas por las asociaciones, federaciones o confederaciones de comerciantes que, independientemente de su naturaleza o soporte, hayan sido dirigidas a sus socios comerciantes con el fin de informar y asesorar al sector sobre las medidas de adaptación a la nueva situación provocada por la pandemia. Es el caso, por ejemplo, de carteles, campañas o acciones informativas (físicas o virtuales), webinars, comunicaciones internas, contenidos informativos o cualquier otra de naturaleza y finalidad análoga.